**RESOLUCIÓN No. 152**
**(27 DE MARZO DEL 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-003-2026**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que El municipio de Sáchica, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizo el estudio de conveniencia y oportunidad cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA**

Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2026020049 con fecha de expedición del veintisiete (27) de febrero del 2026, el cual soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **MUNICIPIO DE SÁCHICA,** de acuerdo a lo ordenado en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-003-2026,** en la Página Oficial Del Municipio De Sáchica Y En El Portal Oficial SECOP

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día cuatro (04) de marzo de 2026 estando a disposición de los interesados en la etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-003-2026, se presentaron observaciones al Proyecto Del Pliego De Condiciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos por el cronograma del proceso.

Que, una vez agotada la fase de borradores, por un término de cinco (05) días hábiles, se ordenó mediante Resolución No. 090 del once (11) marzo del 2026, la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-

003-2026, que tiene por objeto "***SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA***"

Que, en ocasión a lo anterior, se publicaron en el SECOP los Pliegos de Condiciones Definitivos en la misma fecha del once (11) marzo del 2026**.**

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se emitió documento de respuesta.

Que, el día diecinueve (19) días del mes de marzo del 2026, se realizó el cierre y presentación de ofertas dentro del proceso en referencia, recibiendo propuesta por parte del oferente AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S Nit. No. 820002002-9, representado legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 6.759. 331 de Tunja.

Que, en fecha veinte (20) de marzo de 2026, la entidad a través del Comité Evaluador Publico el informe preliminar de Evaluación a la propuesta presentada, dentro del cual emitieron el presente concepto; el comité evaluador, encuentra que el proponente AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S Nit. No. 820002002-9, representado legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 6.759. 331 de Tunja, no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, se dio traslado entre el veinte (20) días del mes de marzo hasta veintiséis (26) de marzo del 2026 con el fin de presentar subsanaciones, dentro del término de subsanación y/o presentaciones de observaciones, recibiendo subsanación por parte de AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S, cumpliendo con lo exigido por la entidad.

Que, dentro del término de presentación de observaciones, la entidad no recibió observaciones contra el informe de evaluación preliminar, por lo cual no emitió documento de respuestas.

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026, se publicó informe final de evaluación y calificación, una vez verificada la propuesta presentada por el oferente AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S Nit. No. 820002002-9, representado legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 6.759. 331 de Tunja, el comité evaluador informo que el oferente cumple con la totalidad de criterios JURÍDICOS- FINANCIEROS Y TÉCNICOS establecidos en el pliego de condiciones como requisitos mínimos habilitantes y se procedió a la asignación de puntaje de los criterios establecidos así:

| **PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE** | |
|---|---|
| AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S | 85 |

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó del Gasto adjudicar el proceso de **Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-003-2026,** que tiene como objeto ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA"*** al proponente AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S Nit. No. 820002002-9, representado legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 6.759. 331 de Tunja, al cumplir todos los criterios habilitantes y de acuerdo con los factores de ponderación es una oferta que cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-003-2026 que tiene como objeto ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS***

***PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA***, al proponente AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S Nit. No. 820002002-9, representado legalmente por ANGEL MARIA LA ROTTA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 6.759. 331 de Tunja, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($99.963.248,0) M/CTE , con plazo de ejecución DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

**ARTICULO CUARTO**: Contra la Presente Resolución No Procede Recurso Alguno

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor de Contratación
Reviso: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno
Aprobó: Hector David Amado Sierra **-** Alcalde Municipal